



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintinueve (29)  
de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00201-00

DEMANDANTE: HERNANDO DARIO CARRASQUILLA MONTOYA

DEMANDADOS: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -VOCERA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RESIDENCIAL SETENTA Y NUEVE  
EA-2242- Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

El despacho en forma oficiosa imprime impulso procesal a este trámite.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se otea la existencia de un memorial proveniente de la representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la entidad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera del FA-2242 FIDEICOMISO RESIDENCIAL SETENTA Y NUEVE, acreditando tal calidad con el certificado de existencia emitido por la Superintendencia Financiera acompañado con el recursos en las páginas 37 a 39, dónde se interpone una reposición contra el auto admisorio de la demanda (Véase, numeral 43 cuaderno digital), lo que detona la notificación por conducta concluyente de dicha demandada, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Agréguese a lo anterior, que el despacho no ignora que la demandante no ha notificado a ese demandado, ya que en el proceso no se rastrea la consumación de la actividad de notificación al mismo.

mérito de lo expuesto, se

RESUELVE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

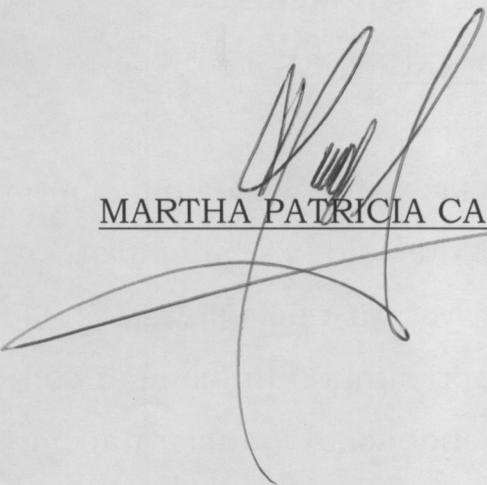
---

PRIMERO: DECLARAR que la entidad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera del FA-2242 FIDEICOMISO RESIDENCIAL SETENTA Y NUEVE, se encuentra notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada STEFANY MASS MOSQUERA, como representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la entidad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera del FA-2242 FIDEICOMISO RESIDENCIAL SETENTA Y NUEVE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA